

Sección IV
Del componente Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF)

Artículo 50. El Objetivo específico es contribuir al logro de la seguridad alimentaria nacional y fortalecer la competitividad de los productores de maíz y frijol por medio del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, innovación tecnológica, desarrollo organizativo y mecanización de la comunidades productivas, así como la inducción hacia una agricultura sustentable y el uso del crédito para capitalizarse y mejorar su rentabilidad.

La población objetivo es:

- a) Productores de baja escala.-** Personas físicas o morales integradas por productores de maíz y/o frijol de autoconsumo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, de regiones definidas por la Delegación Estatal de la Secretaría, así como por productores de baja escala con especialidad de variedades criollas de maíz que por sus características se destinen a atender nichos de mercado específicos (maíz pozolero, maíces morados y rojos, entre otros).
- b) Productores en Transición.-** Personas morales integradas por productores de maíz y/o frijol, con superficies de temporal ubicadas en zonas de medio y alto potencial productivo conforme ala clasificación del INIFAP y/o de riego.
- c) Productores de Alto Rendimiento.-** Personas morales integradas por productores de maíz y/o frijol, con superficie ubicada en zonas de medio y alto potencial productivo conforme a la clasificación del INIFAP, que cuenten con acceso al financiamiento para la aplicación del paquete tecnológico

En el caso de **productores de baja escala** la superficie máxima de apoyo por productor será de hasta **3 hectáreas de temporal**, independientemente de la superficie que posea.

En el caso de los **productores clasificados como de transición**, la superficie máxima de apoyo por productor será de hasta **20 hectáreas de temporal o hasta 5 hectáreas de riego**, para maíz o frijol, independientemente de la superficie que posea.

Para los productores clasificados **como de alto rendimiento**, la superficie máxima de apoyo por productor será de hasta **20 hectáreas de riego o temporal**, para maíz o frijol, independientemente de la superficie que posea.

Los productores interesados podrán participar por un máximo de tres años. Los productores de baja escala y de transición podrán participar adicionalmente como productores de alto rendimiento hasta por otros 3 años.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos del componente PROMAF son los contenidos en el cuadro siguiente:

No.	CONCEPTO DE APOYO	CLAVE SCIAN	◆ OBLACIÓN OBJETIVO	MONTO	PORCENTAJE
1	Acompañamiento Técnico	54171	Productores de baja escala	Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100M.N.)/técnico/año (para el establecimiento de al menos dos módulos demostrativos para capacitación, así como asesoría de grupos de 40 a 70 productores), con una superficie mínima de atención de 100 hectáreas. Para productores de baja escala se podrá asignar recursos para la institución responsable del acompañamiento técnico y seguimiento a nivel regional, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.	70% Del costo del servicio de acompañamiento técnico, hasta el importe indicado en la columna de monto
			En transición	Hasta \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100M.N.)/técnico/año (para el establecimiento de al menos dos módulos demostrativos para capacitación y asesoría de grupos de 40 a 70 productores, con una superficie mínima de atención de 200 hectáreas. 1/)	
			Alto rendimiento	Pago a despachos: Productores 1er. Año, hasta \$544.00 / hectárea Productores de 2º. o 3er.Año hasta \$454.00/hectárea Pago a técnicos: Todos los casos hasta \$580.00 /hectárea.	

2	Desarrollo Organizativo	5416	Productores de baja escala	Hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	70% Del costo del servicio de desarrollo organizativo, hasta el importe indicado en la columna de monto
			En transición		
3	Inducción tecnológica (inducción a paquetes tecnológicos avícolas, que incluya preferentemente análisis de suelos y mejoradores de suelo)	5417	Productores de baja escala	Apoyo Directo: - Productores de 1er. año: Hasta \$900 x ha para maíz y hasta \$700 x ha para frijol. - Productores 2o. o 3er. Año: Hasta \$400.00 /ha para maíz y hasta \$300 /ha para frijol. Riesgo Compartido o inducción al financiamiento: - Productores de 1er. año: Hasta \$1,100.00 /ha para maíz - Productores 2o. o 3er. Año: hasta \$500.00 /ha para maíz.	0
			En transición	Productores de 1er. año: hasta \$1,100.00 /ha para maíz u \$800.00 /ha para frijol, en riesgo compartido o para inducción del financiamiento. Productores 2o. o 3er. Año: hasta \$500.00 /ha para maíz o \$400.00 /ha para frijol, en riesgo compartido o para inducción del financiamiento.	0

En transición	Productores de 1er. año: hasta \$1,100.00 /ha para maíz u \$800.00 /ha para frijol, en riesgo compartido o para inducción del financiamiento. Productores 2o. o 3er. Año: hasta \$500.00 /ha para maíz o \$400.00 /ha para frijol, en riesgo compartido o para inducción del financiamiento.	0
---------------	---	---

4	Maquinaria y equipo para producción básica (Anexo LI)	333111	Productores de baja escala	Conforme a los montos y porcentajes de apoyo directo indicados para el concepto de apoyo a maquinaria y equipo" del componente agrícola del programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura. Se dará prioridad a la maquinaria y equipo referida en el anexo LI.	0
			En transición		
5	Formulación de proyectos	541	Productores de baja escala	Hasta \$30,000.00 /proyecto. Sólo se otorga este apoyo en proyectos que incluyan maquinaria y equipo y/o financiamiento.	1% del costo del proyecto.
			En transición		

1/) Cuando no sea posible cumplir con el límite de la superficie a atender, la Unidad Responsable podrá modificar la superficie mínima a atender, en función de los promedios de superficie mínima por productor a nivel local.

• **Riesgo compartido:** recursos públicos que en calidad de subsidio recuperables a favor del beneficiario original y a través del PROMAF se otorgan al productor para complementar su aportación, para el ingreso como nuevo socio o para consolidarlo como socio y cumplir los requisitos necesarios para obtener un financiamiento de un intermediario financiero no bancario.

• **Inducción al financiamiento:** Aportación como garantía líquida (crear fideicomiso) para la gestión de créditos, que se complementan, en su caso, con el Fondo Nacional de Garantía (FONAGA) o el Programa para la Profundización del Financiamiento Rural (ORFIN), para que, a través de la Financiera Rural, de los intermediarios Financieros no Bancarios o de la Banca Comercial, los productores obtengan crédito.

La Unidad Responsable podrá destinar recurso para llevar a cabo acciones de supervisión, seguimiento, certificación y capacitación relacionadas con el concepto de Acompañamiento Técnico.

- *Nota: Invariablemente las solicitudes para paquetes tecnológicos deberán acompañarse de apoyos para asistencia técnica.*

ii. Los Criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

CRITERIO	REQUISITO
a) Que sea productor de maíz y/o frijol	<p>i. Presentar carta en formato libre en donde el productor declare bajo protesta que sembró maíz o frijol el año previo (o dos años antes para el caso de rotación de cultivos).</p> <p>ii. Para el caso de Alto Rendimiento, bastará que el productor indique o señale que sembrará maíz o frijol en el ciclo para el cual solicita el apoyo.</p> <p>Será responsabilidad de la persona moral solicitante verificar y entregar el documento que corresponda a cada productor para el cual pide el apoyo.</p>
b) Que presente solicitud	i. Presentar solicitud en los formatos establecidos (Anexos XVI y XX)
c) Que se encuentre en legal posesión del predio para el cual se solicitan los apoyos.	i. Presentar registro de PROCAMPO; o el documento legal para acreditar la propiedad, o posesión
d) Que se demuestre la recuperación de los apoyos recibidos para avío	i. Presentar constancia del intermediario financiero no bancario, o institución financiera que corresponda, de haber recuperado por lo menos el 60% de los apoyos del PROMAF recibidos para avío en años anteriores. Será responsabilidad de la persona moral solicitante verificar y entregar el documento que corresponda a cada productor para el cual pide el apoyo.
e) Que se ubiquen en predios en áreas de medio y alto potencial productivo, conforme la clasificación del INIFAP y/o ubicarse en áreas de riego (Solo aplica para productores en transición).	<p>i. Ubicarse en áreas identificadas por el INIFAP con medio y alto potencial productivo para la producción de maíz o frijol, presentar dictamen del INIFAP respecto a que los predios para los que se solicitan los apoyos se ubican en áreas de medio y alto potencial productivo.</p> <p>ii. Para el caso de áreas de riego, que no cumplan con lo establecido en el punto anterior, deberán presentar concesión vigente, o en trámite de la CONAGUA; o cualquier documento emitido por ésta, en el que se acredite que efectivamente es área de riego.</p>
f) Que dispongan de un proyecto de cambio tecnológico**	<p>i. Presentar proyecto elaborado por prestador de servicios profesionales (PSP) o institución responsable (para el caso de productores de baja escala), donde se establezca el factor o factores tecnológicos a través de los cuales se logrará el incremento en rendimiento proyectado y/o disminución de costos; y en su caso, la maquinaria y/o equipo de producción primaria requeridos y su costo.</p> <p>Para baja escala el proyecto deberá contener el desarrollo de su sistema producción, promuevan la agricultura sustentable (agricultura de conservación, semilla, mejoramiento de criollos sobresalientes, biofertilizantes, instrumentos de precisión, sensores, control de plagas, etc.) y cuenten con el apoyo técnico de un despacho, institución de enseñanza y/o investigación.</p> <p>ii. Presentar en formato libre la ubicación, el nombre de los productores y técnico responsable de los módulos demostrativos a establecer, así como el programa anual de capacitación que se llevará a cabo, indicando las acciones de vinculación con MASAGRO), o en su caso, con las plataformas locales de investigación o validación de tecnologías.</p>
g) Que se encuentre incorporado de pleno derecho de una organización legalmente constituida.	i. Presentar acta constitutiva de la organización solicitante, en la cual se encuentre inscrito el productor como socio de pleno

	<p>derecho***.</p> <p>Para el caso de productores de alto rendimiento se considera socio de pleno derecho a: los productores a los que la organización solicitante preste servicios de asesoría, financiamiento, proveeduría y/o comercialización. En este último caso la organización solicitante deberá presentar carta-manifestación bajo protesta de decir verdad en la que indique la relación con dichos productores, sabedora de que le será cancelado el total de los apoyos en caso de encontrarse falsedad en su declaración.</p>
--	---

<p>h) Que celebre contrato de prestación de servicios profesionales para el acompañamiento técnico. *</p>	<p>i. Presentar contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la organización solicitante y el Prestador de Servicios Profesionales (PSP), persona física o persona moral según la determinación que haga la organización solicitante;</p> <p>ii. Programa de trabajo a desarrollar por el PSP en donde se considere el seguimiento y evaluación de los resultados en los módulos.</p> <p>iii. Carta compromiso del PSP en la cual manifieste su disposición para participar en las actividades de capacitación establecidas por la entidad a cargo del soporte y tutoría a los PSP responsables del acompañamiento técnico.</p> <p>iv. Presentar constancia de acreditación del PSP por parte del INCA Rural o de Técnicos Certificados MASAGRO.</p>
---	--

<p>i) En caso de solicitar apoyo a Desarrollo Organizativo, que cuente con contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de estas acciones (No aplica para productores de alto rendimiento) *</p>	<p>i. Presentar contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la organización solicitante y el Prestador de Servicios Profesionales (PSP), persona física o persona moral según la determinación que haga la organización solicitante.</p> <p>ii. Carta compromiso del PSP seleccionado en la cual manifieste su disposición para participaren las actividades de capacitación que establezca la Unidad Responsable de la Secretaría.</p> <p>iii. Presentar constancia de acreditación del PSP por parte del INCA Rural o de Técnicos Certificados MASAGRO.</p>
<p>j) Que cuente con cuenta bancaria productiva mancomunada (para el caso de personas morales)</p>	<p>i. Presentar copia del contrato de la cuenta bancaria productiva mancomunada a nombre de la organización, con su respectiva CLABE, a través de la cual la organización solicitante operará exclusivamente los recursos que le corresponda aportar y los que reciba del PROMAF.</p>

* El **30 de abril** será la fecha límite para que la organización solicite, la sustitución del PSP que brinde los servicios profesionales de "desarrollo organizativo" y "acompañamiento técnico", salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, dentro de las cuales no se incluirá el abandono del servicio por parte del PSP.

En el **proyecto de cambio tecnológico se describirá para cada una de las siguientes etapas del ciclo agrícola para el que se solicitan los apoyos, el factor o factores tecnológicos en los cuales se basa el incremento en rendimiento o la reducción en costo por tonelada producida, que plantea el solicitante con respecto al sistema de producción que normalmente aplica: 1) Preparación del terreno; 2) Siembra; 3) fertilización; 4) Control de plagas y enfermedades; 5) Cosecha.

*** **Socio de pleno derecho:** Son los productores a los que la organización solicitante preste servicios de asesoría, financiamiento, proveeduría y/o comercialización, en este último caso la organización solicitante deberá presentar carta-manifestación bajo protesta de decir verdad en la que indique la relación con dichos productores, sabedora que le serán cancelados el total de los apoyos en caso de encontrarse falsedad en su declaración.

La instancia ejecutora podrá realizar las verificaciones que considere necesarias para validar la información de las solicitudes. Se promoverá la vinculación de los subsidios para maquinaria con el financiamiento.

II. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

a) Unidad Responsable: La Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Secretaría.

b) Instancia Ejecutora:

i. **Financiera Rural y FIRA** para baja escala (productores de maíces criollos con nichos demercado), transición y alto rendimiento, para solicitantes interesados en recibir en forma conjunta financiamiento y los apoyos del componente).

ii. **FIRCO:** para transición.

iii. **Delegaciones estatales de la Secretaría** para baja escala y alto rendimiento.

iv. **Aquellas que designe la Unidad Responsable**, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

IV. Las ventanillas de recepción de solicitudes estarán ubicadas en las Gerencias Estatales del FIRCO, las Delegaciones, FIRA y la Financiera Rural. La fecha de apertura y cierre de ventanillas para este componente son: **del 30 de enero al 16 de marzo del año fiscal correspondiente.**